REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2016-01581.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la apoderada de la parte demandante, se advierte que en la misma no se tuvo en cuenta el abono realizado por el demandado el 8 de abril de 2021 por valor de $1.488.031.oo M/cte. De ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En atención a lo manifestado por la demandada ténganse en cuenta el abono realizado para los efectos legales a los que haya lugar. De igual forma, póngase en conocimiento del demandante por el medio más expedito.

Frente a la solicitud de cancelación de la diligencia de remate programada para las 9:00 a.m. del 16 de abril de 2021, debe tenerse en cuenta que la misma no fue realizada debido a que la parte demandante no acreditó la publicación establecida en el artículo 450 del C.G.P.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 59 FIJADO HOY 7 DE MAYO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

FB

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4cd5d2341dc2ce6cd051a6c819d02c3450401f57d2be868ce1cb04499214ed9
Documento generado en 06/05/2021 09:16:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB